

**PROGRAMA PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS  
ENERGÉTICOS DEL PERÚ (PROSEMER)**

***Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE***

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA  
COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON LAS  
DIRECCIONES DE ENERGÍA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES**

**Términos de Referencia**

**Lima, marzo 2015**



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. FINALIDAD PÚBLICA .....	4
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	4
5. ALCANCES DEL SERVICIO.....	4
6. ENTREGABLES Y PLAZOS.....	5
7. FORMA DE PAGO.....	6
8. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, DE SU MATRIZ O AFILIADAS Y PERSONAL CLAVE .....	7
9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	10
10. LUGAR DE TRABAJO.....	10
11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	10
12. INCOMPATIBILIDAD .....	11



## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
DGE:	Dirección General de Electricidad
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
MINEM:	Ministerio de Energía y Minas.
OSINERGMIN:	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
PROSEMER:	Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú.
D-UCPS:	Dirección - Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales del MEF.



## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución Suprema N° 039-2012-EF de fecha 23 de Junio de 2012, el Gobierno del Perú aceptó la donación de recursos provenientes de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional,

Para la utilización de estos recursos se establece el programa PROSEMER, cuya firma de Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° ATN/CN-13202-PE se efectuó el 25 de junio de 2012, y cuya ejecución está a cargo del MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Programas Sectoriales (UCPS) y cuya supervisión es efectuada por el BID.

El PROSEMER tiene como objetivo enfrentar la problemática energética actual contribuyendo a generar y consolidar conocimiento y experticia institucional en materia de planeamiento energético, esquemas de la promoción de Energías Renovables y Eficiencia Energética y buenas prácticas de Gobierno Corporativo tanto en el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) como en las empresas públicas del sector energético.

El MINEM es el ente rector responsable de definir la política energética y emitir la normatividad que regule la operatividad del mercado eléctrico, OSINERGMIN es la entidad encargada de la fijación de las tarifas en el sector eléctrico del Perú, así como de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normatividad sectorial en las áreas de electricidad, hidrocarburos y minería.

MINEM y D-UCPS integran el Comité Técnico de Trabajo (CTT), que tiene como responsabilidad la aprobación de los entregables de los servicios contratados en el marco del PROSEMER, y preparar los informes de conformidad técnica de los entregables parciales y finales.

## 2. OBJETIVO

Elaborar un diagnóstico de la situación actual de los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Energía y Minas y las Direcciones Regionales de Energía integrantes de los Gobiernos Regionales y proponer estrategias que permitan optimizar la interrelación entre ambos niveles de gobierno, en los temas de Energía y Minas

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Promover los mecanismos para optimizar la coordinación entre el nivel central y el regional, para lograr una mayor eficiencia de la acción coordinada del gobierno en los niveles central y regional, acercando la labor del Estado a los beneficiarios, y a su vez recoger oportunamente las necesidades de la población para mejorar la gestión de gobierno que es uno de los principales objetivos del Gobierno.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El gobierno peruano tiene interés de mejorar la coordinación del gobierno central con los gobiernos regionales para lo cual debe identificar los problemas actuales de esta relación teniendo en cuenta la perspectiva de las autoridades de ambos niveles, y proponer las estrategias para coordinar con los gobiernos regionales y alternativas de mecanismos que permitan lograr la optimización de esas coordinaciones.

## 5. ALCANCES DEL SERVICIO

Para los fines de este estudio el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades como mínimo:



- 1) Análisis de la legislación que rige la función de los Directores Regionales de Energía en los Gobiernos regionales
- 2) Proponer las alternativas para involucrar a los Gobernadores Regionales en el interés de lograr una mejor coordinación con el Gobierno Central en temas de energía.
- 3) Organizar las reuniones necesarias para recibir las inquietudes de los Gobernadores Regionales en el objetivo planteado.
- 4) Analizar las propuestas de los Gobernadores Regionales y proponer las alternativas que permitan compatibilizar los requerimientos del sector.
- 5) Organizar la reunión de validación con los Gobernadores Regionales de las alternativas planteadas por la empresa consultora.
- 6) En base a los resultados de la validación, elaborar el Marco Legal y Normas; que se requieran, incluyendo sus respectivas justificaciones técnicas y legales para implementar las propuestas resultantes.
- 7) Elaborar un programa de capacitación sobre la Política Energética para los Gobernadores regionales
- 8) Elaborar un Plan de Capacitación periódico para los Directores Regionales de Energía

## 6. ENTREGABLES Y PLAZOS

Para el servicio, de acuerdo con las actividades señaladas en el Numeral 5, se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

### Primer informe

- Deberá contener el desarrollo de los puntos 1 al 2 del numeral 4. Alcances del Servicio del presente documento.

### Segundo informe

- Deberá contener el desarrollo de los puntos 3 al 4 del numeral 4. Alcances del Servicio del presente documento.

### Tercer informe

- Deberá contener el desarrollo de los puntos 5 al 6 del numeral 4. Alcances del Servicio del presente documento.

### Informe final

- Resumen Ejecutivo
- Desarrollo de los puntos 7 y 8 del numeral 4 Alcances del Servicio del presente documento.
- Integración de los Informes 1, 2, 3 y 4.



11

Los informes y/o entregables indicados deberán ser presentados a través de un oficio suscrito por el representante legal del consultor. Asimismo, deberán estar debidamente foliados, con el sello y la firma del responsable de la elaboración de los mismos.

Los informes contendrán las actas de las reuniones efectuadas, análisis desarrollados, conclusiones y resultados de las actividades desarrolladas. Se entregarán en medio impreso (un original y dos copias) y en medio magnético (un CD) (formato .doc., otros), junto con todos los archivos fuente utilizados (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información fuente, etc.). Además, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje el mismo, presentado en medio impreso. De no ser entregados de la manera requerida no se efectuará la recepción, considerándose como no presentado hasta su adecuada entrega.

El plazo de duración del servicio es de 120 días. El plazo de vigencia se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad del último entregable y el pago respectivo. El servicio se desarrollará observando el siguiente cronograma de presentación de entregables al representante del MINEM ante el Comité Técnico de Trabajo:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CALENDARIOS
▪ <b>Primer Informe</b> (según lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos de referencia)	A los 30 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.
▪ <b>Segundo Informe</b> según lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos de referencia)	A los 60 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.
▪ <b>Tercer Informe</b> según lo establecido en el numeral 4 de los presentes términos de referencia)	A los 90 días calendario de iniciada la vigencia del contrato.
▪ <b>Informe final ° 4</b> según lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos de referencia)	A los 120 días calendario de iniciada la vigencia del contrato

El consultor deberá sostener reuniones de trabajo con la DGE/ MINEM al iniciar la consultoría y a la presentación de cada uno de los informes, donde expondrá el avance correspondiente. El consultor a solicitud de la DGE/ MINEM, además de los informes indicados, presentará informes de avance en la forma y fecha que se determine. Cada Informe deberá ser expuesto ante la DGE / MINEM.

## 7. FORMA DE PAGO

El monto a pagar por el servicio, será distribuido según el siguiente detalle:

Informe	% de pago
Primer informe	20%
Segundo informe	25%
Tercer informe	25%
Informe final	30%

El pago se realizará por transferencia bancaria, en dólares americanos, para lo cual:



- 1) El proveedor debe:
  - (a) Haber realizado el servicio
  - (b) Haber presentado a la D-UCPS el comprobante de pago emitido a nombre de la UCPS con RUC N° 20332877551, previa coordinación con la UCPS.
- 2) El representante de MINEM ante el Comité Técnico de Trabajo, en coordinación con el equipo técnico de la D-UCPS, remitirán la conformidad técnica, dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- 3) La D-UCPS deberá haber verificado los aspectos formales y administrativos para proceder con el pago correspondiente.

La D-UCPS tramitará los pagos luego de haber recibido del representante de MINEM ante el Comité Técnico el informe de conformidad correspondiente y la conformidad del Coordinador Técnico del Programa. Asimismo, en el caso del último entregable se requerirá adicionalmente para efectuar el pago, la no objeción del BID.

## 8. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA, DE SU MATRIZ O AFILIADAS Y PERSONAL CLAVE

La Empresa Consultora deberá:

- Tener, directamente o a través de la empresa asociada en consorcio, experiencia en el desarrollo de mecanismos de gestión pública o planeamiento estratégico en entidades de gobierno regional o nacional. Al menos tres (03) proyectos, en los últimos diez años.
- Tener como mínimo 15 años de experiencia consolidada en el mercado local, ya sea por medio de su matriz o afiliada o empresa asociada en consorcio.
- Experiencia en consultorías de gestión estratégica de entidades de gobierno regionales o nacionales, y de preferencia en relación con el sector energía tanto en electricidad e hidrocarburos. Al menos tres (03) proyectos similares, en los últimos diez años.

El Personal Clave de la Empresa Consultora responsable directo del presente servicio se encontrará conformado como mínimo por profesionales que puedan tener las siguientes calificaciones

De acuerdo a los alcances del estudio se requiere el siguiente personal:

Ítem	Cargo	Cantidad	Especialidad (Requisito mínimo)
A.	Jefe de Estudio	1	Ingeniero o Economista
B.	Abogado	1	Especialista en Derecho Administrativo
C.	Especialista	1	Abogado especialista en el sector eléctrico nacional.



El personal propuesto por el consultor, estará obligado a prestar personalmente el presente servicio. El consultor al prestar el servicio no deberá reasignar ni remover ningún miembro del personal propuesto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, dicho reemplazo deberá ser aprobado por la DGE- MINEM, luego de haberse verificado que este reúna iguales o superiores habilidades requeridas en el servicio. DGE- MINEM no aprobará reemplazos de personal cuyas características sean distintas de las que fueron consideradas como requerimientos técnicos mínimos o tomadas en cuenta al ser calificadas mediante factores de evaluación. De no ser aprobado el reemplazo se entenderá como causal de incumplimiento del contrato.

La experiencia con que deberá contar el personal requerido, así como sus responsabilidades en el servicio, son las siguientes:

#### **A. JEFE DE ESTUDIO**

##### **Experiencia**

En trabajos relacionados con los siguientes temas:

- Gestión de proyectos estratégicos
- Experiencia en consultoría como líder.
- Gerente de Proyecto.
- Experiencia liderando proyectos de consultoría en el sector de la energía.

**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar la participación en trabajos relacionados con al menos diez años de experiencia en los temas señalados.

##### **Responsabilidades**

- Coordinación con DGE- MINEM, Gobiernos Regionales
- Dirección y supervisión de todas las actividades del estudio.
- Elaboración de los informes del estudio.
- Elaboración de la propuesta normativa
- Exposición y sustento de los resultados y conclusiones del estudio.
- Participación en las reuniones de trabajo.

#### **B. ESPECIALISTA LEGAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

##### **Experiencia**

En trabajos de consultoría y/o gestión de entidades de gobierno nacional o regional:

- Gestión Legal Administración Pública en los Gobiernos Regionales
- Gestión Presupuestal de Gobiernos Regionales



**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar la participación en trabajos relacionados con al menos cinco años de experiencia en los temas señalados, tanto administrativos y presupuestales de Gobiernos Regionales a nivel de la Alta Dirección.

### **Responsabilidades**

- Análisis de la legislación de Gobiernos Regionales en su relación con las actividades del Sector energético regional y nacional.
- Plantear alternativas de mecanismos que faciliten la coordinación de los Gobiernos Regionales con el Gobierno Nacional.
- Identificación y priorización de iniciativas o retos para la incorporación y operación de la Generación Distribuida.
- Desarrollo del Plan de Acción.
- Nivel de inversiones requeridas por componente de la Generación Distribuida.
- Análisis costo/beneficio, de cada uno de los componentes.
- Elaboración del Marco Normativo.

## **C. ESPECIALISTA LEGAL EN LEGISLACIÓN DE LOS SECTORES ELÉCTRICO Y DE HIDROCARBUROS**

### **Experiencia**

En trabajos de consultoría o desempeño profesional relacionados con los siguientes temas:

- Leyes Eléctricas y/o de Hidrocarburos
- Modificaciones y cambios normativos del marco legal del sector energético.
- Organismo Regulador y Fiscalizador - OSINERGMIN

**Requisito mínimo:** Se deberá acreditar trabajos relacionados con al menos diez años de experiencia en los temas señalados.

### **Responsabilidades**

- Coordinación con DGE/ DGER/MINEM, OSINERGMIN.
- Coordinación con las empresas eléctricas regionales.
- Análisis de componentes macro del sector eléctrico peruano.
- Evaluación de la situación actual
- Plantear alternativas de coordinación y complementación de políticas nacionales y regionales del sector energía.
- Elaboración del Marco Normativo.

## **9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión de las actividades y la conformidad técnica de los entregables que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estará a cargo de la D-UCPS, en coordinación con MINEM a través de su representante en el Comité Técnico de Trabajo (CTT) del PROSEMER, quien otorgará su conformidad u observaciones a los entregables dentro de los diez días hábiles de su presentación.

## **10. LUGAR DE TRABAJO**

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en las instalaciones de la Empresa Consultora debiendo prever instalaciones que faciliten las actividades previstas.

En los casos que sean necesario se podrán llevar a cabo, previa coordinación, visitas a instalaciones de empresas distribuidoras. También podrá desarrollarse reuniones de trabajo en las instalaciones del MINEM, previa coordinación.

## **11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para la prestación del presente servicio deberán mantenerse en forma reservada toda la información suministrada. Asimismo, al término del servicio, deberá devolverse todos aquellos documentos que le hayan sido entregados. La información involucra tanto el material impreso como el material en medios magnéticos.

La Empresa Consultora y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MINEM a los que tenga acceso en ejecución del presente servicio. En tal sentido, la Empresa Consultora y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MINEM. Asimismo, la Empresa Consultora y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este servicio es confidencial y de propiedad de MINEM, no pudiendo la Empresa Consultora y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.

Los datos de carácter personal entregados por MINEM a la Empresa Consultora y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. La Empresa Consultora se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La Empresa Consultora y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la Empresa Consultora no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de MINEM, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, la Empresa Consultora y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

La Empresa Consultora se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado MINEM a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo.



Los estudios, trabajos, bases de datos, programas fuentes de diferentes opciones y funciones, librerías y cualquier otro documento y producto que se desarrollen para el presente estudio o que deriven en documentación de cualquier índole y que hayan sido elaborados por el consultor en razón de los objetivos contenidos del servicio, son de exclusiva propiedad del DGE/MEM, quedando reservados para este todos los derechos como propietario de los mismos.

La obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente servicio, hasta por cinco (05) años.

## **12. INCOMPATIBILIDAD**

Es incompatible que el personal que desarrolle el presente estudio, realice, mientras dure el mismo, actividades similares a las señaladas en los alcances, en alguna empresa de eléctrica, o realice más de dos servicios o estudios en la DGE/ MINEM.



M.

